

Señora
Bernardita Larraín Raglianti
Fiscal Instructora
División Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente
Presente

REF.: RES.EX N°1 / ROL D-097-2021

Diego Julio Hollweck, ingeniero, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], y **Esteban Moraga Morales**, ingeniero, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos en representación de **Empresa Eléctrica Carén S.A.** ("Carén"), todos domiciliados en calle Cerro El Plomo N° 5.680, oficina 1.202, comuna de Las Condes, Santiago, en autos sobre procedimiento administrativo sancionatorio, **ROL D-097-2021**, a la Fiscal Instructora respetuosamente digo:


Mediante la presente y dentro del plazo que confiere la ley, solicitamos de conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N° 19.880, se le otorgue a nuestra representada una ampliación del plazo indicado en el resuelto III de la Res.EX N° 1/ Rol F-097-2021, de 14 de abril del presente, por el máximo que en derecho proceda, para la presentación de descargos.

La presente solicitud se funda, principalmente, en que Carén necesita contar con el tiempo adecuado para analizar y preparar los documentos, respaldos y todo otro registro pertinente para ejercer el derecho consagrado en el artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente.

POR TANTO;

A LA SEÑORA FISCAL INSTRUCTORA, solicito tener a bien a otorgar a nuestra representada una ampliación del plazo para la presentación de descargos indicado en el resuelto III de la Resolución de la referencia, por el máximo que en derecho corresponda.

Por último, se acompaña en esta presentación copia autorizada de escritura pública de fecha 7 de mayo de 2020, otorgada en la Notaría Pública de Santiago de Luis Ignacio Manquehual, donde consta nuestra personería para representar a Empresa Eléctrica Carén S.A.


Firmado
digitalmente por
ESTEBAN FELIPE
MORAGA
MORALES
Fecha: 2021.04.20
10:17:30 -04'00'

**DIEGO
HOLLW
ECK.**

Firmado
digitalmente por
DIEGO HOLLWECK .
Fecha: 2021.04.20
10:45:51 -04'00'



Notario de Santiago Luis Ignacio Manquehual Mery

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ACTA SESION DE DIRECTORIO otorgado el 07 de Mayo de 2020 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Luis Ignacio Manquehual Mery.-

Huérfanos 941, local 302.-

Repertorio N°: 6786 - 2020.-

Santiago, 13 de Mayo de 2020.-



N° Certificado: 123456820521.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456820521.- Verifique validez en

www.fojas.cl .-

CUR N°: F4790-123456820521.-



Cert N° 123456820521
Verifique validez en
http://www.fojas.cl



1 Abog. Req: Josefina Castro

2 Repertorio N° 6786 /2020

3

4

5 ACTA

6

7

8 SESIÓN DE DIRECTORIO

9

10

11 EMPRESA ELÉCTRICA CARÉN S.A.

12

13

14

15

16 En Santiago de Chile, a siete de mayo de dos mil veinte, ante
17 mí, **JUAN CRISTIAN BERRÍOS CASTRO**, Abogado, Notario Suplente
18 del Titular de la Octava Notaría de Santiago, señor LUIS
19 IGNACIO MANQUEHUAL MERY, según Decreto Judicial protocolizado
20 en mis registros del mes de mayo del presente año, bajo el
21 número **dos mil novecientos cincuenta**, ambos con oficio en
22 calle Huérfanos número novecientos cuarenta y uno, Local
23 trescientos dos, comuna de Santiago, comparece: Doña **JOSEFINA**
24 **MARÍA CASTRO UNDURRAGA**, chilena, casada con separación total
25 de bienes, abogado, cédula de identidad número [REDACTED]

26 [REDACTED]

27 domiciliada en Apoquindo tres mil quinientos, piso dieciséis,
28 Las Condes, Santiago, mayor de edad, quien acredita su
29 identidad con la cédula citada y expone: Que viene en reducir
30 a escritura pública la siguiente acta que declara estar



Cert Nº 123456820521
Verifique validez en
<http://www.fcsjs.cl>



1 firmada por: Diego Julio Hollweck, Esteban Moraga Morales y
2 Claudio Gutiérrez García. Y que es del tenor siguiente: **"ACTA**
3 **SESIÓN DE DIRECTORIO EMPRESA ELÉCTRICA CARÉN S.A.** En Santiago
4 de Chile, a treinta de abril de dos mil veinte, siendo las
5 nueve y treinta horas, en las oficinas de la sociedad ubicadas
6 en Cerro el Plomo cinco mil seiscientos ochenta, oficina mil
7 doscientos dos, comuna de Las Condes, se reunió el directorio
8 de la sociedad Empresa Eléctrica Carén S.A. (en adelante la
9 "Sociedad"), con la presencia de los señores directores Diego
10 Julio Hollweck, Esteban Moraga Morales y Claudio Gutiérrez
11 García. Presidió la sesión don Esteban Moraga Morales y actuó
12 como secretario don Diego Julio Hollweck, ambos especialmente
13 designados para tal efecto. Se trató y acordó lo siguiente: **I.**
14 **APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** El secretario solicitó que se
15 dejara constancia que el acta de la anterior sesión de
16 directorio de la Sociedad se encontraba aprobada en razón de
17 haber sido firmada por todos los asistentes a la misma y
18 pegada en el libro de actas correspondiente, con anterioridad
19 a esta fecha. **II. CONSTITUCIÓN DEL DIRECTORIO.** El secretario
20 señaló que, como era de conocimiento de los presentes, el día
21 tres de abril de dos mil veinte se celebró la junta ordinaria
22 de accionistas de la Sociedad, en la cual, entre otras
23 materias, fueron designados como miembros del directorio de la
24 Sociedad los señores Claudio Gutiérrez García, Diego Julio
25 Hollweck y Esteban Moraga Morales. En consideración a lo
26 anterior, el secretario indicó que el presente directorio
27 tiene por objeto nombrar un nuevo presidente del directorio y
28 establecer una nueva estructura de poderes. Una vez finalizada
29 la exposición del secretario, la unanimidad de los asistentes
30 acordó declarar constituido el directorio de la Sociedad. **III.**



Cert. N° 123456820521
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 **ELECCIÓN DEL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO.** El secretario señaló
2 que, de acuerdo con el artículo décimo primero de los
3 estatutos de la Sociedad, al ser esta la primera sesión del
4 actual directorio, correspondía elegir un presidente del
5 directorio, quien presidirá las sesiones de directorio y
6 juntas de accionistas. Tras un breve intercambio de opiniones,
7 la unanimidad de los directores acordó nombrar a don Esteban
8 Moraga Morales como presidente del directorio, quien
9 encontrándose presente, agradeció su nombramiento y pasó a
10 presidir la sesión. **IV. REVOCACIÓN DE PODERES.** El presidente
11 indicó que, debido a los cambios en la estructura de
12 administración de la Sociedad, se hacía necesario revocar la
13 totalidad de los poderes de representación de la Sociedad,
14 especialmente, pero no limitado a, los poderes otorgados en la
15 sesión de directorio de fecha catorce de agosto de dos mil
16 dieciocho, reducida a escritura pública el catorce de agosto
17 de dos mil dieciocho en la Notaría de Santiago de don Eduardo
18 Avello Concha, la cual se encuentra inscrita a fojas sesenta y
19 cuatro mil ochocientos treinta y nueve, número treinta y tres
20 mil ciento treinta y cinco del Registro de Comercio de
21 Santiago correspondiente al año dos mil dieciocho. Una vez
22 finalizada la exposición del presidente, la unanimidad de los
23 asistentes acordó revocar los poderes de administración
24 general vigentes de la Sociedad, en especial aquellos
25 otorgados por escritura pública de fecha catorce de agosto de
26 dos mil dieciocho otorgada en la Notaría de Santiago de don
27 Eduardo Avello Concha, los cuales fueron inscritos en el
28 Registro de Comercio de Santiago a fojas sesenta y cuatro mil
29 ochocientos treinta y nueve, número treinta y tres mil ciento
30 treinta y cinco del año dos mil dieciocho y al margen de la



Cert Nº 123456820521
Verifique validez en
<http://www.fojss.cl>



1 inscripción social. V. OTORGAMIENTO DE PODERES. A
2 continuación, el presidente hizo presente que a fin de
3 reflejar los cambios en la administración de la Sociedad se
4 hacía necesario establecer una nueva estructura de poderes que
5 permitiera facilitar la operación diaria de la Sociedad
6 designando nuevos apoderados. El directorio, tras oír
7 cuidadosamente las razones del cambio y tras deliberar sobre
8 la estructura propuesta, acordó por unanimidad lo siguiente:
9 Se resolvió establecer una estructura de poderes que contemple
10 las siguientes clases de apoderados, quienes podrán actuar en
11 la forma que en cada caso se indica: Apoderados Clase A:
12 Actuando conjuntamente dos cualquiera de ellos podrán ejercer
13 todo tipo de actos y contratos en representación de la
14 Sociedad, incluyendo pero no limitado, a la totalidad de las
15 facultades que más adelante se indican. Apoderado Clase B:
16 Uno cualquiera de los apoderados Clase B actuando
17 conjuntamente con uno cualquiera de los apoderados Clase A,
18 podrán ejercer todas las facultades indicadas más adelante.
19 Las facultades a que se ha aludido precedentemente son las
20 siguientes. Se dejó expresa constancia que el título de cada
21 numeral es meramente referencial y no debe interpretarse para
22 efectos de determinar la amplitud o restricción de las
23 facultades que contiene: **A. PODERES GENERALES. /Uno/** Fijar las
24 normas a que deberán ceñirse las operaciones de la Sociedad,
25 dictar los reglamentos internos; contratar a los trabajadores
26 de la Sociedad, fijarles sus remuneraciones y obligaciones;
27 poner término a sus contratos y suscribir los respectivos
28 finiquitos; **/Dos/** Comprar, vender, permutar y, en general,
29 adquirir y enajenar a cualquier título, toda clase de bienes
30 muebles e inmuebles, corporales o incorporales, ya sean bienes



1 raíces urbanos o rurales, derechos de cualquier naturaleza
2 sobre éstos, derechos de agua, valores mobiliarios, acciones,
3 debentures, bonos u otros, pudiendo al efecto fijar precios,
4 forma de pago y convenir plazos, condiciones y todo tipo de
5 modalidades y estipulaciones; celebrar contratos de promesa
6 sobre los bienes enumerados y otros, pudiendo constituir
7 hipotecas, incluso con cláusula de garantía general, pactar
8 prohibiciones de gravar y enajenar, prendas, servidumbres,
9 usufructo sobre toda clase de bienes inmuebles o muebles, sean
10 estos últimos valores mobiliarios, derechos, acciones y demás
11 cosas corporales o incorpóras; **/Tres/** Dar y tomar en
12 arrendamiento, comodato, administración, concesión o bien, a
13 cualquier otro título, toda clase de bienes, sean éstos
14 corporales o incorpóras, raíces o muebles, suscribir tales
15 contratos, modificarlos, complementarlos prorrogarlos y
16 ponerles término; **/Cuatro/** Dar y recibir dinero y otros bienes
17 en depósito, sea éste necesario o voluntario y en secuestro;
18 celebrar contratos de cuenta corriente mercantil, imponerse de
19 sus movimientos y aprobar y rechazar saldos; **/Cinco/** Dar y
20 recibir en hipoteca, incluso con cláusula de garantía general;
21 alzar y posponer hipotecas; **/Seis/** Dar y recibir en prenda
22 muebles, valores mobiliarios, derechos acciones y demás cosas
23 corporales o incorpóras, sea en prenda civil, mercantil,
24 bancaria, agraria, industrial, warrants, sin desplazamiento,
25 de cosa mueble vendida a plazo y otras especiales,
26 modificarlas, sustituirlas y cancelarlas; **/Siete/** Celebrar
27 contratos de transporte, de fletamento, de cambio, de
28 correduría y de transacción; **/Ocho/** Celebrar contratos para
29 constituir a la Sociedad en agente, representante,
30 comisionista, distribuidora o concesionaria, o para que ésta



Cert Nº 123456820521
Verifique validez en
<http://www.fogssa.cl>



NOTARIO PÚBLICO

1 los constituya; **/Nueve/** Representar a la Sociedad en las
2 juntas de accionistas o reuniones de socios de aquellas
3 sociedades de las que la Sociedad sea accionista o socia, con
4 derecho a voz y voto, con las más amplias atribuciones,
5 pudiendo acordar la reforma de sus estatutos, su terminación
6 anticipada, su disolución y liquidación; concurrir, en
7 representación de la Sociedad a la constitución de sociedades
8 de cualquier tipo, tanto civiles como comerciales, sean
9 anónimas, colectivas, de responsabilidad limitada, en
10 comandita por acciones o simple, o de otra naturaleza,
11 comunidades, asociaciones o cuentas en participación, entre
12 otras, quedando expresamente facultado para estipular
13 contratos de sociedad en los que uno o más de los socios,
14 accionistas o asociados, o su apoderado sea el mismo
15 mandatario; modificarlas transformarlas, convenir su
16 terminación anticipada, su disolución y liquidación y, en
17 general, ejercitar y renunciar a todas las acciones y cumplir
18 todas las obligaciones que a la Sociedad le correspondan como
19 socio, comunero, accionista o liquidador de tales sociedades,
20 comunidades, asociaciones, etc.; **/Diez/** Celebrar contratos de
21 seguros, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y
22 demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas y cancelarlas;
23 aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros, entre otros;
24 **/Once/** Celebrar contratos de trabajo, sean éstos colectivos o
25 individuales, contratar obreros y empleados y contratar
26 servicios profesionales o técnicos; **/Doce/** Celebrar cualquier
27 otro contrato nominado o no, encontrándose facultados para
28 autocontratar. En los contratos que la Sociedad celebre, se
29 podrán convenir y modificar toda clase de pactos y
30 estipulaciones, estén o no contemplados especialmente por las



Cert. N° 123456820521
Verifique validez en
http://www.fojas.cl



1 leyes y sean de su esencia, de su naturaleza o meramente
2 accidentales; fijar precios, intereses, rentas, honorarios,
3 remuneraciones, reajustes, indemnizaciones, plazos,
4 condiciones, deberes, atribuciones, épocas y forma de pago y
5 de entrega, cabidas, deslindes, entre otros; **/Trece/** Pactar
6 solidaridad activa; convenir cláusulas penales a favor de la
7 Sociedad; aceptar o constituir toda clase de cauciones reales
8 o personales y toda clase de garantías en beneficio de la
9 Sociedad tales como avales, fianzas simples y solidarias,
10 boletas de garantía, y cartas de crédito stand by, entre
11 otras, o hacer que ésta las constituya; fijar multas a favor o
12 en contra de ella; pactar prohibiciones de gravar o enajenar,
13 ejercitar o renunciar sus acciones como las de nulidad,
14 rescisión, resolución, evicción, entre otras, y aceptar la
15 renuncia de derechos y acciones; rescindir, resolver,
16 resciliar, dejar sin efecto, poner término o solicitar la
17 terminación de toda clase de contratos; exigir rendiciones de
18 cuentas, aprobarlas u objetarlas y, en general, ejercitar y
19 renunciar todos los derechos y acciones que competen a la
20 Sociedad; **/Catorce/** Pagar en efectivo, por dación en pago, por
21 consignación, por subrogación, por cesión de bienes, entre
22 otros, todo lo que la Sociedad adeudare, por cualquier título
23 y, en general, extinguir obligaciones en cualquier forma,
24 incluso novación; **/Quince/** Invertir los dineros de la
25 Sociedad, celebrando al efecto y en su representación, todos
26 los actos y contratos que sean aptos para ello, con toda clase
27 de personas, naturales o jurídicas, de derecho público o
28 privado; y liquidar en cualquier momento todo o parte de tales
29 inversiones, etc.; **/Dieciséis/** Cobrar y percibir
30 extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Sociedad, a



Cert Nº 123456820521
Verifique validez en
<http://www.fogsa.cl>



1 cualquier título que sea y por cualquier persona natural o
2 jurídica, incluso el Fisco, instituciones, corporaciones,
3 fundaciones de derecho público o privado, instituciones
4 fiscales, semifiscales, de administración autónoma,
5 instituciones privadas, entre otras, sea en dinero o en otra
6 clase de bienes, corporales o incorporales, raíces o muebles,
7 valores mobiliarios, etcétera; **/Diecisiete/** Conceder quitas o
8 esperas; **/Dieciocho/** Firmar recibos, finiquitos o
9 cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar,
10 extender, refrendar o modificar, toda clase de documentos
11 públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las
12 declaraciones que estimen necesarias o convenientes;
13 **/Diecinueve/** Constituir servidumbres activas o pasivas;
14 **/Veinte/** Solicitar para la Sociedad concesiones
15 administrativas de cualquier naturaleza u objeto; **/Veintiuno/**
16 Instalar agencias, oficinas, sucursales o establecimientos,
17 dentro o fuera del país; **/Veintidós/** Inscribir, registrar y
18 renovar propiedad intelectual, industrial, nombres
19 comerciales, marcas comerciales y modelos industriales,
20 patentar inventos, deducir oposiciones o solicitar nulidades
21 y, en general, efectuar todas las tramitaciones y actuaciones
22 que sean procedentes en estas materias; **/Veintitrés/** Entregar
23 en y retirar de las oficinas de correos, telégrafos, aduanas y
24 empresas estatales o particulares de transporte terrestre,
25 marítimo o aéreo toda clase de correspondencia, certificada o
26 no, piezas postales, giros, reembolsos, cargas, encomiendas,
27 mercaderías, entre otras, dirigidas o consignadas a la
28 Sociedad o expedidas por ella; **/Veinticuatro/** Tramitar pólizas
29 de embarque o transporte, extender, endosar o firmar
30 conocimientos de embarque, recibos, pases libres, guías de



1 tránsito, pagarés, órdenes de entrega de aduanas o de
2 intercambio de mercaderías o de productos; y en general,
3 ejecutar toda clase de operaciones aduaneras; **/Veinticinco/**
4 Concurrir y efectuar ante toda clase de autoridades políticas,
5 administrativas, de orden tributario, aduaneras, municipales,
6 judiciales, de comercio exterior o de cualquier otro orden y
7 ante cualquier persona de derecho público o privado,
8 instituciones fiscales, semifiscales, de administración
9 autónoma, organismos, servicios, entre otros, toda clase de
10 presentaciones, peticiones, declaraciones, incluso
11 obligatorias; modificarlas o desistirse de ellas; **/Veintiséis/**
12 Representar a la Sociedad ante toda clase de organismos de
13 previsión, Administradoras de Fondos de Pensiones, Servicio de
14 Seguro Social, Instituciones de Salud Previsional, Isapres,
15 Instituto de Normalización Previsional y ante la Dirección o
16 Inspecciones Comunales o Regionales del Trabajo y toda clase
17 de organismos, instituciones o autoridades que se relacionen
18 con las actividades laborales, de previsión y de seguridad
19 social, pudiendo presentar toda clase de solicitudes y
20 peticiones ante ellas, desistirse de las mismas, modificarlas
21 y aceptar sus resoluciones; **/Veintisiete/** Representar a la
22 Sociedad en todos los juicios o gestiones judiciales ante
23 cualquier tribunal sea éste ordinario, especial, arbitral,
24 administrativo o de cualquier clase, así intervenga la
25 Sociedad como demandante, demandada, o tercero de cualquier
26 especie, pudiendo ejercitar toda clase de acciones, sean ellas
27 ordinarias, ejecutivas, especiales, de jurisdicción
28 contenciosa o de cualquier naturaleza. En el ejercicio de esta
29 representación judicial, podrán actuar por la Sociedad con
30 todas las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato



Cert Nº 123456820521
Verifique validez en
<http://www.fogsjp.cl>



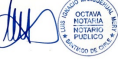
1 judicial, en los términos previstos en los artículos séptimo y
2 octavo del Código de Procedimiento Civil, pudiendo desistirse
3 en primera instancia de la acción entablada, contestar
4 demandas, aceptar la demanda contraria, renunciar los recursos
5 o los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los
6 árbitros facultades de arbitradores, prorrogar jurisdicción,
7 intervenir en gestiones de conciliación o avenimiento, cobrar
8 y percibir; **/Veintiocho/** Conferir mandatos especiales,
9 judiciales o extrajudiciales, y revocarlos; delegar en todo o
10 en parte las facultades que se consignan precedentemente, sin
11 que el otorgamiento de estos mandatos prive necesariamente al
12 poderdante del ejercicio de las facultades que se le otorgan
13 por el presente instrumento ni revoque otros poderes que haya
14 otorgado a otras personas con las mismas facultades o a las
15 mismas personas con otras facultades; y reasumirlas en
16 cualquier momento, según sea el caso. **B. PODERES BANCARIOS.**
17 **/Uno/** Representar a la Sociedad ante los bancos nacionales o
18 extranjeros, estatales o particulares con las más amplias
19 facultades que puedan necesitarse; darles instrucciones y
20 cometerles comisiones de confianza; abrir cuentas corrientes
21 bancarias de depósito y de crédito, depositar, girar o
22 sobregirar en ellas y en las que el mandante tenga
23 actualmente, imponerse de sus movimientos y cerrar unas y
24 otras, todo ello tanto en moneda nacional como extranjera;
25 aprobar y objetar saldos; retirar talonarios de cheques o
26 cheques sueltos; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner
27 término a su arrendamiento, efectuar pagos y transferencias de
28 fondos; colocar y retirar dinero, sea en moneda nacional o
29 extranjera, o valores de cualquier especie, en depósito,
30 custodia o garantía y cancelar los certificados respectivos;



1 contratar acreditivos en moneda nacional o extranjera;
2 efectuar operaciones de cambio, tomar boletas de garantía y
3 demás documentos bancarios, dar y tomar dinero y otros bienes
4 en mutuo y, en general, contratar préstamos en cualquier
5 forma, en moneda nacional o extranjera, con toda clase de
6 organismos e instituciones de crédito y de fomento, de derecho
7 público o privado, sociedades civiles o comerciales, bancos,
8 sociedades financieras, asociaciones de ahorro y préstamos y,
9 en general, con cualquier persona natural o jurídica, estatal
10 o particular, nacional o extranjera, ya sea como créditos en
11 cuenta corriente, créditos simples, créditos documentarios,
12 avances contra aceptación, sobregiros, créditos en cuentas
13 especiales, contratando líneas de créditos, o bien, en
14 cualquier otra forma; **/Dos/** Abrir cuentas de ahorro,
15 reajustables o no, a plazo, a la vista o condicionales, en el
16 Banco del Estado de Chile, en los Servicios de Vivienda y
17 Urbanismo, en instituciones de previsión o en cualquier otra
18 institución de derecho público o privado, sea en su beneficio
19 exclusivo o en el de sus trabajadores; depositar y girar en
20 ellas, imponerse de su movimiento, aceptar e impugnar saldos y
21 cerrarlas y, en general, efectuar todas las operaciones que
22 están permitidas al mandante con tales cuentas; **/Tres/** Girar,
23 suscribir, aceptar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar,
24 endosar en dominio, cobro o garantía, depositar, protestar,
25 descontar, cancelar, cobrar, transferir, extender y disponer
26 en cualquier forma de cheques, letras de cambio, pagarés,
27 libranzas, vales y demás documentos mercantiles o cambiarios,
28 sean éstos nominativos, a la orden o al portador, en moneda
29 nacional o extranjera y ejercitar las acciones que a la
30 Sociedad le correspondan en relación con tales valores,



Cert Nº 123456820521
Verifique validez en
<http://www.fojss.cl>



1 efectos y documentos; **/Cuatro/** Ceder y aceptar cesiones de
2 créditos, sean nominativos, a la orden o al portador y, en
3 general, efectuar toda clase de operaciones con documentos
4 mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos o de
5 comercio; y **/Cinco/** Efectuar operaciones de cambio
6 internacional, incluyendo la compra y venta de divisas, la
7 celebración de contratos de futuros, swaps, forwards y
8 arbitrajes, derivados y cualquier otra operación que autorice
9 o pueda autorizar en el futuro el Banco Central de Chile. **C.**
10 **PODERES ESPECIALES.** **/Uno/** Comprar, vender, permutar y, en
11 general, adquirir y enajenar a cualquier título, y prometer
12 comprar y vender, toda clase de bienes inmuebles, ya sean
13 bienes raíces urbanos o rurales, derechos de cualquier
14 naturaleza sobre éstos, derechos de aprovechamiento de agua,
15 pudiendo al efecto fijar precios, forma de pago y convenir
16 plazos, condiciones y todo tipo de modalidades y
17 estipulaciones; celebrar contratos de promesa sobre los bienes
18 enumerados y otros, pudiendo constituir hipotecas, incluso con
19 cláusula de garantía general, pactar prohibiciones de gravar y
20 enajenar y usufructo sobre los bienes antes mencionados; **/Dos/**
21 Dar y tomar en arrendamiento, toda clase de bienes raíces,
22 suscribir tales contratos, modificarlos, complementarlos
23 prorrogarlos y ponerles término; **/Tres/** Constituir y prometer
24 construir toda clase o tipo de servidumbres, sean estas
25 pasivas o activas, así como presentar y/o firmar los planos
26 que sea necesario inscribir en los respectivos Registros
27 Conservatorios como anexos o documentos integrantes de los
28 contratos de servidumbres que sea necesario firmar para la
29 ejecución de todo tipo de proyectos de energía, en cualquiera
30 de sus formas. En el ejercicio de esta facultad, podrán,



1 asimismo, comparecer en la suscripción de acuerdos judiciales
2 o extrajudiciales que tengan por objeto la constitución de
3 todo tipo de servidumbres; /**Cuatro**/ Celebrar todo tipo de
4 acuerdos y contratos, sean estos nominados o innominados, que
5 tengan por objeto compensar a propietarios particulares,
6 comunidades, personas jurídicas o cualquier otra institución
7 pública o privada, que se vean directa o indirectamente
8 afectadas por los proyectos eléctricos que la Sociedad se
9 encuentre realizando; y /**Cinco**/ Concurrir y comparecer ante
10 toda clase de autoridades políticas, administrativas, de orden
11 tributario, aduaneras, municipales, judiciales, de comercio
12 exterior o de cualquier otro orden y ante cualquier persona de
13 derecho público o privado, instituciones fiscales,
14 semifiscales, de administración autónoma, organismos,
15 servicios, entre otros, con el fin de efectuar toda clase de
16 presentaciones, peticiones, declaraciones, incluso
17 obligatorias; modificarlas o desistirse de ellas; realizar
18 toda clase de gestiones, trámites, diligencias y actuaciones
19 que sean necesarias ante la Corporación Nacional de Desarrollo
20 Indígena (CONADI), ante la Corporación Nacional Forestal
21 (CONAF), ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), ante
22 Dirección General de Aguas (DGA), ante Servicio de Evaluación
23 Ambiental (SEA) o ante quien corresponda, para que prepare,
24 suscriba, presente y tramite en su nombre y representación,
25 cualquier requerimiento, solicitud, formulario, plan de manejo
26 forestal, plan de manejo de preservación, plan de corta u ante
27 cualquier otro documento necesario para obtener autorización
28 para realizar estas actividades de poda, corta y roce, sin
29 perjuicio de las demás autorizaciones que deban obtenerse en
30 conformidad a la ley; además de todo tipo de instrumentos,



Cert Nº 123456820521
Verifique validez en
<http://www.fojss.cl>



1 peticiones, documentos, planos, cartas y recibos que se le
2 exijan, tal como si lo hiciera el mandante personal y
3 directamente, en relación con lo anteriormente señalado. **VI.**
4 **DESIGNACIÓN DE APODERADOS.** En consideración al acuerdo
5 anterior, el directorio aprobó por unanimidad designar a las
6 personas que se indican a continuación como apoderados de la
7 Sociedad: Apoderados Clase A: Diego Julio Hollweck y Esteban
8 Moraga Morales. Apoderados Clase B: Claudio Gutiérrez García,
9 Christian Soto Ruiz, Fabiola Cuello Muñoz y Francisca Pérez
10 Castillo. **VII. REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD ANTE EL SERVICIO**
11 **DE IMPUESTOS INTERNOS.** A continuación, el señor presidente
12 señaló que se hacía necesario revocar a los actuales
13 apoderados de la Sociedad con facultades para representar a la
14 Sociedad ante el Servicio de Impuestos Internos ("SII") y
15 designar nuevos representantes en su reemplazo, quienes
16 estarán autorizados para ser notificados a nombre de la
17 Sociedad mientras no haya constancia de la extinción del
18 título de su representación mediante aviso por escrito dado
19 por los interesados en las oficinas que correspondan.
20 Conforme a lo anterior, el señor presidente propuso que los
21 señores **Carlos Henríquez Pulgar**, cédula nacional de identidad
22 número doce millones setecientos sesenta y ocho mil
23 setecientos setenta y seis guion cinco; **Evelyn Meneses Hasbún**,
24 cédula nacional de identidad número quince millones
25 novecientos cuarenta y un mil seiscientos trece guion cinco;
26 **Felipe Andrés Cisternas Mondaca**, cedula nacional de identidad
27 número dieciséis millones ochocientos setenta y seis mil
28 doscientos treinta y cinco guion seis; **Ricardo Barrios**
29 **Espinoza**, cedula nacional de identidad número doce millones
30 seiscientos noventa y cinco mil doscientos setenta guion ocho;



1 **Gabriela Espina Oporto**, cedula nacional de identidad número
2 dieciséis millones ochocientos nueve mil doscientos cuarenta y
3 nueve guion cero ; **Érica Molina Muñoz**, cedula nacional de
4 identidad número doce millones novecientos un mil novecientos
5 dieciocho guion dos; y **Mario Gálvez Aravena**, cedula nacional
6 de identidad número dieciocho millones doscientos cuarenta y
7 dos mil setecientos noventa y tres guion cuatro fuesen
8 nombrados como nuevos representantes legales de la Sociedad
9 ante el SII para que representen y actúen individualmente ante
10 dicho servicio con todas las facultades y poderes que dicho
11 cargo implique. Concluida la presentación del señor
12 presidente, la unanimidad de los presentes acordó revocar a
13 los actuales representantes de la Sociedad ante el SII y
14 designar a los nuevos representantes de la Sociedad en los
15 mismos términos expuestos por el señor presidente. **VIII.**
16 **DESIGNACIÓN ENCARGADO DE PREVENCIÓN DE DELITOS**. El presidente
17 expuso a los presentes que la Sociedad ha adoptado un modelo
18 de prevención de delitos de conformidad a lo establecido en la
19 Ley veinte mil trescientos noventa y tres. El presidente
20 indicó que se hacía necesario designar a un nuevo Encargado de
21 Prevención de Delitos para la Sociedad, proponiendo nombrar a
22 Esteban Moraga Morales como Encargado de Prevención.
23 Asimismo, el presidente señaló que se hacía necesario
24 otorgarle al nuevo Encargado de Prevención medios y facultades
25 suficientes para ejercer sus funciones con autonomía y
26 libertad, para lo cual propuso los siguientes medios,
27 facultades y responsabilidades: **i.** Requerir y proponer al
28 directorio los medios, recursos y facultades necesarios para
29 lograr cumplir con su rol, funciones y responsabilidades. **ii.**
30 Velar por el correcto establecimiento, operación y



Cert Nº 123456820521
Verifique validez en
<http://www.fcsjs.cl>



1 cumplimiento del Modelo, desarrollado e implementado por la
2 Sociedad al amparo de la Ley. **iii.** Establecer los métodos para
3 la aplicación efectiva del Modelo y su supervisión a fin de
4 detectar y corregir sus fallas, así como actualizarlo de
5 acuerdo a cambios regulatorios o de la operación de la
6 Sociedad. **iv.** Evaluar periódicamente la eficacia del Modelo
7 adoptado, así como su conformidad con las leyes y demás
8 regulaciones, proponiendo al directorio las modificaciones que
9 se requieran. **v.** Fiscalizar y fomentar que los procesos y
10 actividades internas de la Sociedad cuenten con controles
11 efectivos de prevención de riesgos de delitos y mantener el
12 registro de evidencia del cumplimiento y ejecución de estos
13 controles. **vi.** Requerir a las distintas áreas de la Sociedad
14 el diseño e implementación de protocolos y procedimientos que
15 prevengan la comisión de delitos. **vii.** Participar en la
16 capacitación del personal de la Sociedad sobre la Ley veinte
17 mil trescientos noventa y tres, el modelo de prevención y sus
18 responsabilidades o bien, fiscalizar tales capacitaciones en
19 caso de que delegue tal función. **viii.** Prestar colaboración en
20 el proceso de certificación del modelo, en caso que
21 corresponda, y efectuar el seguimiento de las recomendaciones
22 o instrucciones que emanen del proceso de certificación o de
23 entes reguladores. **ix.** Velar por la difusión y comunicación
24 del presente modelo y normas internas que rigen a la Sociedad
25 entre sus trabajadores y prestadores de servicios, las cuales
26 contienen disposiciones y procedimientos que permiten a las
27 personas que intervienen en las actividades o procesos de la
28 Sociedad ejecutar sus tareas o labores de una manera que
29 previene la comisión de delitos. **x.** Reportar al directorio y
30 a los principales accionistas de la Sociedad cada dos meses,



1 acerca del funcionamiento del modelo. Sin perjuicio de lo
2 anterior y cuando las circunstancias lo ameriten, informará al
3 directorio, tan pronto sea posible, cualquier contingencia
4 relevante que, en su opinión, debe ser puesta en conocimiento
5 de éste. **xi.** Reportar al Comité de Ética y Cumplimiento cuando
6 las circunstancias lo ameriten y cuando éste se lo solicite
7 acerca del funcionamiento del modelo. Para estos efectos, el
8 Encargado de Prevención preparará un reporte mensual
9 informando al Comité de Ética y Cumplimiento mediante correo
10 electrónico el número total de denuncias recibidas durante el
11 período informado. **xii.** Recibir las denuncias de los delitos,
12 efectuar las primeras indagaciones, recopilar los antecedentes
13 necesarios y coordinar el inicio de la investigación
14 correspondiente. Para desarrollar la investigación el
15 Encargado de Prevención podrá recabar toda la información y
16 documentación relacionada con los hechos denunciados. Sin
17 perjuicio de lo anterior y con el objeto de resguardar
18 aquellas denuncias que sean respecto al Encargado de
19 Prevención o a algún miembro del Comité de Ética y
20 Cumplimiento, ésta será derivada al director comercial y de
21 excelencia operacional de la Sociedad quien designará a un
22 equipo para efectuar la investigación correspondiente y
23 siguiendo en todo momento lo establecido en el procedimiento
24 de denuncias del modelo en todo lo que sea aplicable al caso.
25 **xiii.** Documentar y custodiar la evidencia relativa a las
26 actividades de investigación y prevención de los delitos.
27 **xiv.** Asesorar en la toma de decisiones en relación a las
28 sanciones y acciones a seguir producto de las investigaciones
29 efectuadas. **xv.** Aportar todos los antecedentes que mantenga
30 en su poder o de los cuales tuviere conocimiento en razón de




Cert Nº 123456820521
Verifique validez en
<http://www.fogsa.cl>



1 su cargo para el éxito de las acciones o gestiones judiciales
2 que decida emprender la Sociedad en relación a los delitos.
3 **xvi.** Colaborar con el Ministerio Público u otros organismos
4 públicos en las investigaciones que se realicen en relación a
5 los delitos. **xvii.** Realizar las gestiones especiales que el
6 directorio le encomiende en relación a las materias de su
7 competencia. **xviii.** Siempre que se presente una denuncia que
8 involucre a un gerente y/o a un director de la Sociedad, el
9 Encargado de Prevención y/o el Comité de Ética y Cumplimiento
10 deberán informar de este hecho a los accionistas de la
11 Sociedad lo más pronto posible. Concluida la presentación del
12 presidente, y tras un breve intercambio de opiniones, el
13 directorio acordó por unanimidad nombrar como Encargado de
14 Prevención de la Sociedad a Esteban Moraga Morales y otorgarle
15 los medios y facultades propuestos por el presidente, en los
16 mismos términos expuestos por éste. **IX. TRAMITACIÓN DE**
17 **ACUERDOS Y REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA.** Se acordó facultar a
18 los señores Fernando Barros Vial y Josefina María Castro
19 Undurraga para que, actuando individualmente uno cualquiera de
20 ellos, reduzca a escritura pública todo o parte del acta que
21 se levante de la presente sesión, una vez que se encuentre
22 firmada por todos los asistentes a ella, y efectúen todos los
23 trámites, actuaciones y gestiones que fueren necesarios o
24 convenientes para legalizar los acuerdos adoptados
25 precedentemente. Asimismo, se acordó facultar al portador de
26 copia autorizada de la reducción a escritura pública del acta
27 para solicitar las inscripciones y subinscripciones que
28 correspondan en el Registro de Comercio respectivo. No
29 habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo
30 las diez horas. Hay tres firmas Esteban Moraga Morales,

LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY
NOTARIO PÚBLICO TITULAR
HUELLA Nº 941 OF. 302
SANTO MATTE
SANTIAGO CENTRO
notario@manquehualmery.com



1 presidente, Diego Julio Hollweck, Secretario, y Claudio
2 Gutiérrez García. Conforme.- En comprobante y previa lectura,
3 firma la compareciente. Se da copia. DOY FE.- Repertorio:
4 6786/2020 

5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



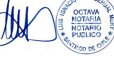
JOSEFINA MARÍA CASTRO UNDURRAGA



Notario



Cert Nº 123456820521
Verifique validez en
<http://www.fcjss.cl>



INUTILIZADO

